



RESOLUCION - R - Nº 030 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 FEB 1997

Expte. Nº 1.345/96

VISTO:

Estas actuaciones y las Resoluciones Rectorales Nº 654-96, Nº 001-97 y Nº 024-97; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral Nº 654-96, fue oportunamente dictada con el propósito de incorporar legalmente en la jurisdicción, la Resolución Nº 1.017/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, decisión que se estimó necesaria para ingresar en el Presupuesto 1996 la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$ 184.196,76);

Que la Resolución Ministerial -de acuerdo con el Anexo I de la misma-, se refiere exclusivamente al período 01/08/96 al 31/12/96, correspondiendo la imputación respectiva al Programa 26 Desarrollo Universitario;

Que el programa mencionado precedentemente exige la oportuna rendición de cuentas al citado Ministerio, en un todo de acuerdo a las normas administrativas y financieras vigentes;

Que al no aplicarse en el Ejercicio 1996 la Resolución Nº 1.017/96, es indispensable solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la disponibilidad del monto consignado en el artículo 1º del citado acto administrativo;

Que pese a que la Resolución Ministerial es el resultado de una acción imputable a esta Universidad, desde aproximadamente mediados de 1993, no cuenta con el consenso de las actuales autoridades de las respectivas Facultades;

Que las razones que inspiraron la Resolución Rectoral Nº 654-96, en ningún momento fueron desconocer las competencias estatutarias de los Organos de Gobierno de esta Universidad, lo cual queda confirmado con el dictado de las Resoluciones Rectorales Nº 001-97 y Nº 024-97, ante sendos pedidos interpuestos por los Consejos Directivos de las Facultades de Humanidades y Ciencias Naturales, respectivamente;

Que habiendo desaparecido las razones que fundamentaban la Resolución Rectoral Nº 654-96 y las emergentes de ella, se hace necesario proceder a dejar sin efecto las mismas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 1.345/96

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 654-96, N° 001-97 y N° 024-97, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a las distintas Facultades, notifíquese al personal involucrado, siga a la Dirección General de Administración y Dirección General de Personal y elévese al Ministerio de Cultura y Educación.

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTANAU
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
C. P. N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 030 - 97